



CIRCULAR: SSA/SAF/SDRH/01076/2021.

ASUNTO: Medidas especiales para reducir el riesgo de contagio del Coronavirus SARS-CoV2

Chilpancingo, Gro; a 10 de Agosto del 2021.

**CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, DEL LABORATORIO ESTATAL, DIRECTOR DEL C.A.A.P.S., CENTRO ESTATAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, CAPASITS, OFICINA DE RECURSOS HUM. OFICINAS CENTRALES
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del C. Secretario de Salud, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y dispersión del Coronavirus SARS-Cov-2 de fecha 30 de Julio del 2021, así mismo en virtud de que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal ha determinado el retroceso del Semáforo Epidemiológico de Naranja a Rojo para el Estado de Guerrero debido al alto número de contagios, lo que ha provocado la saturación de los principales centros hospitalarios de la entidad, El Consejo Estatal de Salud acordó reducir los porcentajes de ocupación, aforos y horarios de actividades esenciales y no esenciales **del 09 al 22 de Agosto**, con el propósito de privilegiar la salud de la población.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de las unidades, **podrán autorizar o facilitar durante el periodo que dure la contingencia anteriormente expuesta**, a las personas servidoras públicas las siguientes medidas:

- I. **Días de trabajo presencial y a distancia alternados**, entre el personal que integran únicamente las Unidades Administrativas (Edificio Jurisdiccional y Oficinas Centrales), procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la propia Secretaría de Salud.

Por cuanto hace a los Hospitales Generales, Básicos Comunitarios, Laboratorio Estatal, C.A.A.P.S., Centro Estatal de Medicina Transfusional, SEMEFOS, y Unidades Médicas Especializadas, dada la naturaleza e importancia de sus servicios, determinarán bajo el ámbito de sus facultades y de responsabilidad, las medidas que consideren necesarias, sin que estas afecten la continuidad en la prestación de sus actividades.





- II. Se priorizará la **autorización del primer periodo vacacional**, al personal que cumplan la antigüedad, el cual concluiría el 13 de Agosto del presente; Sin embargo, por única ocasión y sin que esto cree un precedente, podrán disfrutarse hasta el 03 de septiembre del 2021, sujetándose previamente a la autorización de su superior jerárquico, cuidando en todo momento no dejar desprotegidos los servicios que se otorgan.
- III. El trabajo a distancia -en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones- a las personas servidoras públicas que están en **lista de espera para concluir su proceso de inmunización**; así como a aquellas con discapacidad, mujeres embarazadas en el último trimestre o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión, y cáncer en fase de tratamiento, todas dictaminadas por el ISSSTE.

Las personas servidoras públicas que trabajen a distancia deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, de acuerdo a la Normatividad aplicable.

Dentro de las instalaciones se deberán continuar y fortalecer las medidas sanitarias como los son: el uso obligatorio de cubrebocas, la ventilación natural de oficinas, cancelación de reuniones presenciales en salones cerrados, uso de gel antibacterial de al menos 70% de alcohol, mantener la sana distancia, el lavado frecuente de manos y reducir la movilidad del personal.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. RAÚL DE JESÚS HUBERT TANGASSI

- C.C.P.- DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.- Secretario de Salud en el Estado.- Superior conocimiento
- C.C.P.- ING. PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ.- Encargadas de la Subsecretaría de Admón. y Finanzas.- Para Conocimiento
- C.C.P.- LIC. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ.- Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA.- Ciudad
- C.C.P.- ENT.FERNANDO DAMIAN MONTAÑO.- Secretario General de la Sección 77 del SNTSA.- Ciudad
- C.C.P.- C. JOSE LAGUNAS BARRIOS.- Secretario General de la Sección 76 del SNTSA.- Ciudad
- C.C.P.- MINUTARIO

